

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA 0 9 NOV 2017

Expediente Nº 11173/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura GEOMORFOLOGÍA (3º año 1º cuatrimestre) – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2006) – Sede Regional Orán, y

CONSIDERANDO

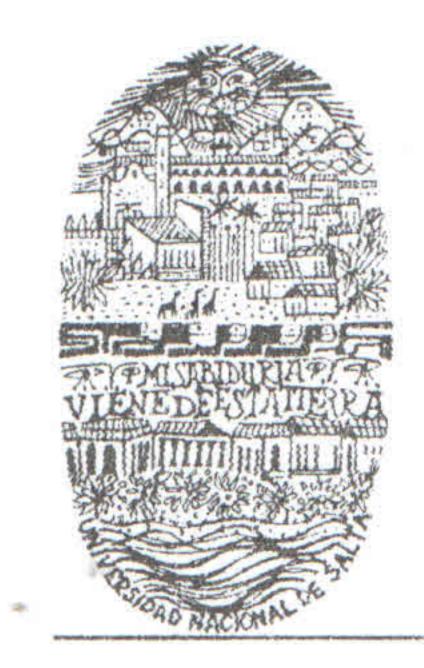
Que en las actuaciones consta la siguiente tramitación:

- Fs. 88 Resolución CS № 069/16, por la cual el Consejo Superior autoriza el concurso de referencia y designa el jurado que intervendrá.
- Fs. 91/92 Resolución R-DNAT-2016-468, por la cual la citada Unidad Académica formaliza el llamado a concurso.
- Fs. 123 Acta de Cierre de Inscripción: registrándose como única postulante la Geól. María del Carmen VISICH.
- Fs. 123- Nota de la postulante VISICH recusando al Lic. Felipe RIVELLI como miembro del Jurado, agregando que las causales de la recusación se encuentran demostradas en los exptes. Nros. 10587/08 y 11188/15.
- Fs. 138/139 Nota de DESCARGO del Lic. Felipe R. RIVELLI, rechazando lo expresado por la profesional recusante.
- Fs. 158/159 Dictamen Nº 811 de la Dirección de Sumarios de la Universidad, que expresa: "...Analizado el asunto remitido, luego de la integra lectura del primer expediente administrativo, adjuntado por cuerda floja nº 10.587/2.008, considero que el mismo no acredita de manera categórica la configuración de las causales invocadas en la recusación planteada. A renglón seguido examino el segundo expediente administrativo nº 11.188/2.015 Cuerpo I asunto: Solicita llamado a Concurso Regular para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple para la asignatura Geomorfología, Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - Sede Regional Orán: en el que a fs. 136/137 el Lic. Felipe Rivelli recusa a la Geóloga María del Carmen Visich, como miembro del Jurado, la que fuera designada en tal carácter junto a él por Resolución CDNAT - 2.015-970: planteo que ameritó la excusación de esta última rolante a fs. 143, la que fuera aceptada reordenándose el Jurado en Resolución DNAT-2.016-1.479 la que luce a fs. 149/150, situación que configura, sin hesitación alguna las causales invocadas por la recusante y tipificadas en los incisos e) y g) del artículo 35 de la Resolución C.S. Nº 350/87 y sus modificatorias. Es oportuno recordar, que conceptualmente la recusación es un derecho el acto cuyo objeto es impugnar legítimamente la actuación de una persona, que en el caso de autos actúa como juez, cuando una parte considera que no es apta porque su imparcialidad no está garantizada, en tanto y en cuanto se la pone en duda. Asimismo las causales de recusación nacen de la ley y no de la voluntad de las partes: están taxativamente establecidas por el ordenamiento, son de interpretación restrictiva y no pueden ser ampliadas por vía analógica. En consonancia con lo expuesto, y en el supuesto de compartir este dictamen jurídico: sugiero hacer lugar a la recusación impetrada por la Geóloga María del

lau

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS Nº 497/17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Carmen Visich en contra del Licenciado Felipe Rivelli, emitiendo el Consejo Superior en el plazo de treinta días resolución administrativa en este sentido, a tenor del artículo 38 de la Resolución C.S. nº 350/87 y modificatorias..."

Que se comparte en su totalidad con el dictamen jurídico transcripto precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 136/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 17º Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2017)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la RECUSACIÓN presentada por la postulante Geól. María del Carmen VISICH, en contra del Lic. Felipe RIVELLI como miembro del Jurado del concurso de referencia, por las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Geól Visich y Lic. Rivelli. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECREVARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM VICERRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA